



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

?La necesidad de realizar trabajos de colocación de ripio y construcción de cordón cuneta sobre calle Las Dalias, entre las calles Los Alelís y Las Teresitas, del Barrio Jardín de la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

?Que, la calle Las Dalias, en el tramo comprendido entre las calles Los Alelís y Las Teresitas del Barrio Jardín, requiere la ejecución de obras que permitan mejorar las condiciones de transitabilidad y escurrimiento de las aguas pluviales.

Que, la falta de una superficie vial adecuada dificulta la circulación de los vecinos, especialmente durante los períodos de precipitaciones, cuando el deterioro de la calzada puede verse agravado por la acumulación y el desplazamiento del agua.

Que, la colocación de ripio permitirá mejorar las condiciones de la superficie de rodamiento, favoreciendo una circulación más segura y accesible para los vecinos y vehículos que utilizan diariamente dicha arteria.

Que, asimismo, la construcción de cordón cuneta resulta necesaria para ordenar el escurrimiento de las aguas pluviales, evitando que estas circulen de manera descontrolada sobre la calzada y contribuyendo a preservar la infraestructura vial.

Que, ambas intervenciones resultan complementarias, dado que el mejoramiento de la calzada mediante ripio, acompañado de una adecuada infraestructura de drenaje, permite brindar una solución más efectiva y sostenible a las condiciones actuales de la arteria.

Que, el artículo 14 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal establece entre los objetivos de las políticas municipales garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, procurando condiciones de regularidad, continuidad, calidad, eficiencia y accesibilidad.

Que, asimismo, el artículo 14 inc. 25 establece como objetivo municipal organizar y regular el ordenamiento territorial y el crecimiento armónico de la Ciudad, procurando un desarrollo equilibrado de sus distintos sectores.

Que, corresponde al Municipio atender las necesidades de infraestructura vial y mantenimiento de las calles de la ciudad, procurando mejorar las condiciones de circulación, accesibilidad y seguridad de los vecinos.

Que, la ejecución de las obras solicitadas contribuirá a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Barrio Jardín y permitirá contar con una arteria en mejores condiciones de transitabilidad y drenaje.

Que, por lo expuesto, resulta necesario solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, evalúe y ejecute las obras requeridas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Colocación de ripio y cordón cuneta sobre calle Las Dalias, en el tramo comprendido entre las calles Los Alelíos y Las Teresitas, del Barrio Jardín.

ARTÍCULO 1.º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, proceda a realizar trabajos de colocación de ripio sobre calle Las Dalias, en el tramo comprendido entre las calles Los Alelíos y Las Teresitas, del Barrio Jardín de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2.º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe y proceda a la construcción de cordón cuneta sobre el mismo tramo de calle Las Dalias, a fin de favorecer el adecuado escurrimiento de las aguas pluviales y mejorar las condiciones de la infraestructura vial.

ARTÍCULO 3.º: Solicitar que, previo a la ejecución de las obras, se realice el correspondiente relevamiento técnico del sector, determinando las condiciones y características necesarias para garantizar un adecuado nivelado de la calzada y correcto escurrimiento de las aguas.

ARTÍCULO 4.º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**